

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 9°.- La Unidad Administrativa, tendrá las siguientes funciones: I. Colaborar en los trabajos que la Directora decida y proporcionar apoyo económico necesario para el desarrollo de los programas y proyectos. II. Participar en el análisis y evaluación de las propuestas que surjan en el seno del Instituto. III. Realizar y analizar los estados financieros e informar oportunamente a la Directora sobre el estado que guardan las finanzas del Instituto. VI. Efectuar los trámites para la adquisición de bienes materiales y contratación de los servicios, que el Instituto requiera para su funcionamiento.